Glove Systems sl
Calle Chopos 4
47620 - Villanubla (Valladolid)
info@glovesystems.es
656 673 426
www.glovesystems.es
ESB47778220

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS LIMITADORES ACÚSTICOS SPXOne

Glove Systems, sl está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el tomo 1537, folio 70, inscripción 1ª con hoja VA-29733

D. RICARDO GARCIA GARCIA con **DNI. 71119315A**, en calidad de director técnico de la empresa **GLOVE SYSTEMS SL,** con **NIF. B47778220** y domicilio en Calle Chopos 4 de Villanubla (Valladolid), fabricante y distribuidor de los **limitadores acústicos homologados SPXOne**,

CERTIFICA QUE,

El limitador de sonido fabricado y diseñado por la empresa **GLOVE SYSTEMS SL** con nombre comercial **SPXOne**, cumple con los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica 6 (I.T.6) del **Decreto 50/2025 de 24 de febrero de la Junta de Andalucía** (BOJA nº 42 de 04/03/2025) descritos por los siguientes términos:

- Artículo 47. Instalación de equipos limitadores-controladores y registradores acústicos.

2. *Los limitadores-controladores deberán intervenir en la totalidad de la cadena de sonido, de forma espectral, al objeto de poder utilizar el máximo nivel sonoro emisor que el aislamiento acústico del local le permita. Ningún elemento con amplificación podrá estar fuera del control del limitador-controlador.*

3. *Los limitadores-controladores deben disponer de los dispositivos necesarios que les permita hacerlos operativos, para lo cual deberán disponer al menos de las funciones que se establecen en el apartado 1 de la instrucción técnica 6.*

IT.6.- LIMITADORES-CONTROLADORES ACÚSTICOS

1. *Los sistemas limitadores-controladores deben disponer al menos de las funciones siguientes:*

Glove Systems sl
Calle Chopos 4
47620 - Villanubla (Valladolid)
info@glovesystems.es
656 673 426
www.glovesystems.es
ESB47778220

Glove Systems, sl está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el tomo 1537, folio 70, inscripción 1ª con hoja VA-29733

a. *Sistema de programación interno que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 47. El ajuste del limitador-controlador establecerá, para cada periodo temporal, día, tarde y noche, el nivel LAeq5min máximo que puede admitirse en la actividad con el fin de no sobrepasar los valores límite de inmisión, tanto en el interior de las edificaciones como en el área de sensibilidad acústica correspondiente sistema de calibración interno que permita detectar posibles manipulaciones del equipo de emisión sonora.*

b. *Registro interno, a través de la señal eléctrica de salida del limitador-controlador, de los niveles sonoros generados por el equipo de reproducción o amplificación sonora o audiovisual.*

c. *Micrófono externo que se deberá calibrar en el momento de su instalación y en cada una de las verificaciones anuales. Deberá ubicarse en el lugar que registre el nivel sonoro máximo en el interior del local. En cualquier caso, el micrófono contará con un sistema de compensación de nivel por si no pudiera ubicarse en dicho lugar.*

d. *El equipo limitador-controlador deberá contar con los siguientes mecanismos de protección:*

    1. *Llaves electrónicas o sistema de claves que sólo permitan el acceso a la programación del equipo al servicio de mantenimiento, con un registro de todos los accesos.*
    2. *Sistema de precintado físico que impida la desconexión accidental del cableado del equipo.*
    3. *Sistema que impida la reproducción musical en caso de desconexión del limitador-controlador de la red eléctrica, así como un sistema de alerta en caso de pérdida de señal del micrófono.*
    4. *Chequeo continuo del correcto funcionamiento del equipo, mediante la correlación entre la señal interna y la señal del micrófono. El limitador-controlador debe detectar y registrar de forma permanente posibles incidencias o fallos en el funcionamiento del equipo, al menos, superaciones del nivel máximo programado, pérdida de señal o manipulación del micrófono y fuentes no controladas.*

e. *Sistema de almacenamiento estable, con capacidad superior a 1 año, que*

Glove Systems sl
Calle Chopos 4
47620 - Villanubla (Valladolid)
info@glovesystems.es
656 673 426
www.glovesystems.es
ESB47778220

permita el registro cada 5 minutos de al menos los siguientes datos:

1. *Fecha y hora de inicio.*
2. *LAeq5min correspondiente a la salida eléctrica del limitador-controlador.*
3. *LAeq5min del micrófono.*
4. *Percentiles L10 y L90.*
5. *Posibles incidencias.*

f. Ante una inspección, la persona titular de la actividad deberá asegurar al equipo inspector el acceso directo a los datos almacenados por el limitador-controlador. Para ello, este dispondrá de un sistema de comunicación estándar, que permita la descarga de los datos almacenados tanto en formato electrónico no modificable como en formato compatible de hoja de cálculo.

Y para que conste, firma electrónicamente el presente documento en Villanubla, en la fecha que se detalla a continuación.

71119315A
RICARDO GARCIA
(R: B47778220)

Firmado digitalmente por 71119315A RICARDO GARCIA (R: B47778220)
Fecha: 2026.04.16 15:16:34 +02'00'

Glove Systems, sl está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, en el tomo 1537, folio 70, inscripción 1ª con hoja VA-29733